PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.22.-...

.../////...cepción, 06 de febrero de 2018.-

VISTO: el Informe C.E. N° 01/18, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación remitida a este Consejo por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y:

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 01/18, Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por el total el llamado "LOCACIÓN DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN" – ID 339.650 a la firma: NINA S.A., por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley N° 2051/03 y a la Res. N° 458/12 de la DNCP y la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, solicitando resolución que autorice la suscripción del contrato de locación, conforme al art. 6° de la Res. N° 458/12; y en cuanto a la plurianualidad del contrato, para el Ejercicio Fiscal 2019, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el Informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, el Informe C.E. N° 01/18, presentado el Comité de Evaluación de la Circunscripción, que forma parte de la presente resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por el total el llamado "LOCACIÓN DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN" – ID 339.650, a:

a) NINA S.A.: para sede del Juzgado de Paz de CONCEPCIÓN, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley N° 2051/03 y a la Res. N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por un periodo de 24 (Veinte y Cuatro meses) meses, con un canon mensual de guaraníes Ocho millones novecientos treinta y cinco mil (Gs. 8.935.000) IVA INCLUIDO, por un periodo de 12 (doce) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.018, y de 12 (doce) meses, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.019; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.----------

ART. 3° AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación correspondiente.----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Elisa L. Cardozo
Miembro Tribunal de Apelación

Favio A. Cabañas Gossen
Miembro

Ante mí:
Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración